(MEJOR CAPACIDAD DE LA REGIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS TRANSNACIONALES DE DESASTRES)

RESOLUCIÓN No. 03-2001 (COMITRAN - XXIII), Aprobado el 30 de Marzo del 2001

Publicado en La Gaceta No. 132 del 12 de Julio del 2001

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

EL CONSEJO SECTORIAL DE MINISTROS DE TRANSPORTE DE CENTROAMÉRICA

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1 (DGC. II-1) de 26 de Septiembre de 1975, los Directores Generales de Caminos de Centroamérica, aprobaron el Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras.

Que la Declaración de Guatemala II, suscrita en la Vigésima Cumbre de Presidentes de Centroamérica celebrada en Guatemala del 18 al 19 de Octubre de 1999, establece el período 2000-2004 como el Quinquenio Centroamericano para la Reducción de la Vulnerabilidades y el impacto de los Desastres, disponiendo la adopción del Marco Estratégico para Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamé rica.

Que este Consejo, mediante Resolución 03-99 adoptada en su Vigé simoprimera Reunión en Noviembre de 1999, conoció el Plan de Trabajo propuesto por la Secretaría, para el desarrollo del Proyecto dirigido a mejorar la capacidad de la región para mitigar los efectos transnacionales de desastres, mediante el desarrollo de lineamientos y estándares regionales para reducir la vulnerabilidad del sistema vial a desastres naturales, esto es la ejecución de un programa de trabajo dirigido a la armonización y modernización de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2034

normas té cnicas aplicables a las carreteras regionales y al transporte por dichas carreteras en Centroamérica.

La conveniencia de disponer de un Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras, que contenga las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas para Actividades de Mantenimiento Contratadas con Base, tanto en Precios Unitarios como Estándares, así como un Catálogo de Fallas y un Manual de Normas y Procedimientos de Ejecución para Mantenimiento Vial, que contribuirán a regionalizar los mecanismos y formas de realizar el mantenimiento vial en Centroamérica, fortaleciendo además las estructuras empresariales de los Contratistas privados, con lo cual se logra salvaguardar las grandes inversiones realizadas por paí ses en materia de carreteras.

Que los expertos nacionales que forman el grupo técnico regional ha analizado la propuesta de actualización del Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras, recomendando su aprobación por el Consejo de Ministros.

POR TANTO

Con Fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos; 28, 36, 37, 41 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

RESUELVE:

1. Aprobar el Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras en la forma como aparece en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

2. A partir de la vigencia de la presente Resolución, se deroga la Resolución No. 1(DGC. II-1) de los Directores Generales de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2034

Caminos de Centroamérica de fecha 26 de Septiembre de 1975.

3. Instruir a los Directores de Planificación y/o Técnicos Homólogos de los Ministerios de Transporte de Centroamérica para que, en coordinación con la SIECA, lleven a cabo todas las actividades necesarias para el desarrollo de los Seminarios de Presentación y Divulgación del referido Manual y realicen, con el apoyo del grupo técnico, el seguimiento sobre la operatividad y eficiencia del mismo, con el fin de mantener su actualización.

4. La presente Resolución entrará en vigor treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Managua, Nicaragua, 30 de Marzo de 2001.

RICARDO CORDERO, Viceministro en Representación del Ministro de Obras Públicas y Transporte de Costa Rica. **JOSÉ ÁNGEL QUIRÓZ,** Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano de El Salvador. **EDGAR OSWALDO JUÁREZ C.,** Viceministro en Representación del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de Guatemala. **CLARO SANTOS ENAMORADO,** Viceministro de Transporte en Representación del Ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de Honduras. **EDGAR A. BOHÓRQUEZ,** Ministro de Transporte de Infraestructura de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2034